



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE EL BAGRE (ANTIOQUIA)

El Bagre, (Ant.), diciembre cuatro (4) de dos mil veintitrés. (2023)

Proceso:	DESIGNACION DE CURADOR EN INTERDICCION POR DEMENCIA.
Interesado:	ENILVIA ELENA FLOREZ CORREA.
Interdicto:	MILDRED MARIA FLOREZ CORREA
Radicado:	05250-31-84-001-2010--00082-00
Sustanciación	Nro. 349 de 2023.

En el presente asunto se señaló audiencia para revisión de la sentencia que declaró la interdicción por discapacidad mental de MILDRED MARIA FLOREZ CORREA para el día 5 de diciembre de 2023 a LAS 9:30 am.-

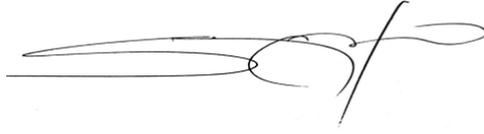
En el día de hoy, el apoderado de la parte demandante ha informado que MILDRED MARIA FLOREZ CORREA falleció el pasado 23 de noviembre de 2023 y aporta copia del aviso de las exequias de la citada persona.

La petición que ahora invoca el apoderado de la parte demandante obliga a este Despacho a suspender la audiencia programada para el día de mañana, sin embargo, para ordenar la terminación del proceso se requiere aportar copia del certificado de defunción y es por ello que se dispone:

PRIMERO: Suspender la audiencia de revisión de la declaración de interdicción de MILDRED MARIA FLOREZ CORREA programada para mañana 5 de diciembre de 2023 a las 9:30 AM, por cuanto hay justificación para ello.

SEGUNDO: Solicitar a la parte demandante aportar el certificado de defunción de MILDRED MARIA FLOREZ CORREA e efectos de disponer la terminación del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the printed name.

SERGIO ANDRES MEJIA HENAO

JUEZ